

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, por la que se convoca el concurso de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2023/24 entre el personal docente de los cuerpos de inspectores de educación, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y del cuerpo de maestros, que no tengan destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Galicia, a los que resultan desplazados por falta de horario, al personal al que se le conceda una comisión de servicios por concejala o concejal, por motivos de salud o por conciliación de la vida familiar y laboral, al personal interino y sustituto y al personal funcionario de carrera que solicite el reingreso en el servicio activo (código de procedimiento ED002B).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 113, de 14 de junio de 2018, se publicó la Orden de 7 de junio de 2018 por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional entre el personal docente perteneciente a los cuerpos de inspectores de educación, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño y del cuerpo de maestros, que no tengan destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Galicia, a los que resultan desplazados por falta de horario, al personal al que se le conceda una comisión de servicios por concejala o concejal, por motivos de salud o por conciliación de la vida familiar y laboral, al personal interino y sustituto y al personal funcionario de carrera que solicite el reingreso en el servicio activo (ED002B), modificada por la Orden de 31 de marzo de 2023 (DOG núm. 71, de 13 de abril) y otras.

En su artículo 37, la citada orden establece que «resueltos los concursos generales de traslados, la Dirección General de Centros y Recursos Humanos procederá a realizar en el *Diario Oficial de Galicia* la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales para el curso correspondiente», indicando a continuación el contenido mínimo de la citada convocatoria.

Con base en el citado artículo, esta Dirección General de Centros y Recursos Humanos



RESUELVE:**Primero. Convocatoria**

Convocar el concurso de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2022/23 entre el personal docente perteneciente a los cuerpos de inspectores de educación, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y del cuerpo de maestros, que no tengan destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Galicia, a los que resultan desplazados por falta de horario, al personal a que se le conceda una comisión de servicios por concejala o concejal, por motivos de salud o por conciliación de la vida familiar y laboral, al personal interino y sustituto y al personal funcionario de carrera que solicite el reingreso en el servicio activo.

De conformidad con la base decimosexta de la Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B), el personal aspirante que supere el procedimiento selectivo estará obligado a formular una solicitud de participación ordinaria en este concurso de adjudicación de destinos provisionales.

Segundo. Plazo de solicitud

El plazo para formular la solicitud, que se presentará de la manera que se establece en el artículo 14 de la Orden de 7 de junio de 2018 por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional entre el personal docente, será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Aquellas personas que, estando obligadas, no presenten una solicitud, se entenderá que se acogen a la validez de la formulada para el curso académico 2018/19, 2019/20, 2020/21, 2021/22 o 2022/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 7 de junio de 2018.



Tercero. *Relación provisional y definitiva del personal obligado a participar*

Las relaciones provisionales de personal que tiene la obligación de participar en la adjudicación de destinos, por lista única cuando proceda y por especialidades y orden de prioridad, se publicarán en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>, el 7 de julio de 2023.

En estas relaciones provisionales de personal que tiene la obligación de participar no se incluirá el personal que vaya a ser suprimido y desplazado por falta de horario que aún no haya sido comunicado a la Subdirección General de Recursos Humanos, que sí se incorporará en las relaciones definitivas, sin perjuicio de aquellas personas a las que se pueda abrir el plazo extraordinario de solicitudes previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de 7 de junio de 2018.

Publicadas las relaciones provisionales de personal que tiene la obligación de participar, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva del personal docente que tiene la obligación de participar. La fecha previsible de publicación de la lista definitiva es el 26 de julio de 2023.

Cuarto. *Resolución provisional del concurso de adjudicación de destinos provisionales*

La fecha previsible de resolución provisional del concurso y su publicación en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>, para todos los cuerpos, es el 26 de julio de 2023.

El plazo para formular reclamaciones o renunciaciones contra la resolución provisional del concurso es de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>

Las reclamaciones indicadas en el párrafo anterior se formularán en todo caso por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). De formular la reclamación de manera presencial, la persona reclamante será requerida para que la enmiende a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considera como fecha de la presentación de la reclamación aquella en que sea realizada la enmienda.

Las renunciaciones a la resolución provisional del concurso se realizarán a través de la dirección <https://www.edu.xunta.gal/cadp/>, y no resulta necesaria su presentación en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.



Quinto. Adjudicación definitiva de los destinos provisionales

La fecha previsible de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales y su publicación en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>, para todos los cuerpos, es el 2 de agosto de 2023.

Esta adjudicación definitiva tendrá efectividad del día siguiente al de su publicación en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>, sin perjuicio de que la toma de posesión será con efectos del 1 de septiembre de 2023.

La adjudicación definitiva de los destinos provisionales se publicará también en el DOG.

Sexto. Presentación de las solicitudes por medios electrónicos

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del modelo normalizado (anexo I) accesible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>

Las solicitudes también podrán cubrirse en la página web de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, <https://www.edu.xunta.gal/cadp/>, y se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, según el artículo 14 de la Orden de 7 de junio de 2018.

Los anexos con la relación de centros que puede solicitar el personal concursante estarán disponibles en el portal de internet de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, <https://www.edu.xunta.gal/>, y en la página web <https://www.edu.xunta.gal/cadp/>, según el siguiente detalle:

Anexo II: relación de los centros que puede solicitar el personal docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, a extinguir, y profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional.

Anexo III: relación de los centros que puede solicitar el personal docente de los cuerpos de catedráticos y de profesores de escuelas oficiales de idiomas.

Anexo IV: relación de los centros que puede solicitar el personal docente del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.



Anexo V: relación de los centros que puede solicitar el personal docente del cuerpo de profesores de música y artes escénicas.

Anexo VI: relación de los centros que puede solicitar el personal docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Anexo VII: relación de los centros que puede solicitar el personal docente del cuerpo de maestros.

Anexo VIII: relación de los centros que puede solicitar el personal docente del cuerpo de inspectores de educación.

Santiago de Compostela, 8 de junio de 2023

Jesús Manuel Álvarez Bértolo
Director general de Centros y Recursos Humanos

